

	Euros
Capital Suscrito	60.102,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	-43.294,07
Pérdidas y Ganancias	-8.342,84
Total pasivo	8.465,04

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 19 de octubre de 2006.-El Liquidador, Gregorio Méndez Ordóñez.-61.210.

TEVCAMAR, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 2 de septiembre de 2006, el accionista único de esta compañía adoptó la decisión de disolverla y, simultáneamente, proceder a su liquidación con arreglo al siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Hacienda Pública deudora	994,38
Tesorería	118.269,26
Total activo	119.263,64
Capital social	143.038,00
Reservas	32.161,88
Resultados negativos, ejercicio 2005 ...	-56.239,48
Pérdidas y Ganancias, ejercicio 2006 ...	-2.196,76
Provisión gastos disolución	2.500,00
Total pasivo	119.263,64

Alicante, 6 de septiembre de 2006.-El Liquidador único, Jesús Muñoz Villaverde.-61.483.

TEXARO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don José del Puerto Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1255/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ana María Caro Serrano y otros contra «Texaro, Sociedad Limitada» se ha dictado auto en fecha 13/10/06 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 335.181,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial, José del Puerto Márquez.-61.374.

TOPCLIMA, S. L. (Sociedad absorbente)

ACONDICIONAMIENTO Y REFRIGERACIÓN EUROPEOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Topclima, S.L. de Acondicionamiento y Refrigeración Europeos, S.A., con disolución sin liquida-

ción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de ciento por ciento del capital de la sociedad absorbida, y de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de julio de 2006.

Todo ello en base a los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por sus respectivos órganos de administración con fecha 30 de marzo de 2006. La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad Acondicionamiento y Refrigeración Europeos, S.A. (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Topclima, S.L. desde el 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 3 de octubre de 2006.-El Presidente del Consejo de Administración, Marco Ortuño.-62.058.

2.ª 3-11-2006

TOPTIMA, S. L. U. (Sociedad cedente)

ARIFIL, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo de la sociedad a su socio único

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 117 L.S.R.L. y 246 R.R.M., se hace público que, con fecha 25 de octubre de 2006, el socio único de «Toptima, S.L.U.» (sociedad cedente), acordó, previa aprobación del Balance cerrado a 6 de octubre de 2006, la disolución sin liquidación de dicha sociedad mediante la cesión global de su Activo y su Pasivo a favor de «Arifil, S. A.». Esta operación se acoge al Régimen Especial Tributario, establecido en el Cap. VII del Título VII del RDL 4/2004, de 5 de marzo.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedades cedente y cesionaria de obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global del Activo y del Pasivo, y el derecho de dicho acreedores de oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de disolución sin liquidación, en los términos previstos en el artículo 246 R.R.M.

Tordesillas (Valladolid), 30 de octubre de 2006.-El Administrador único, Paulino Centeno Serrano.-62.983.

URAZCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. (Sociedad absorbente)

URILAN 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Urazca Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada y Urilan 2000, Sociedad Limitada, celebradas ambas dos con carácter universal, en fecha 31 de octubre de 2006, aprobaron por unanimidad los respectivos balances de fusión de fecha 30 de Septiembre de 2006, así como la fusión por la cual, Urilan 2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) traspasa en bloque la totalidad de su patrimonio a la mercantil ya existente Urazca Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el total patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación. La Junta de Socios de

Urazca Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, ha aprobado también por unanimidad la ampliación de su capital social necesaria para dar respuesta a las necesidades de canje derivadas de la operación. La fusión descrita se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las compañías intervinientes en fecha 30 de Octubre de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en esa misma fecha, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales, se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de dichos acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos que señala el artículo 166.º Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 31 de octubre de 2006.-El Administrador Único de Urazca Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, y de Urilan 2000, Sociedad Limitada: Urazca Desarrollo Empresarial, Sociedad Limitada, representada por Ignacio Ugartetxe González de Langarica.-62.885.

1.ª 3-11-2006

URFOR, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 72/06 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Urfor, S.L. se ha dictado auto con fecha 5 de octubre de 2006, por el que se declara la insolvencia total de Urfor, S.L., que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 1.764,93.

Gijón, 20 de octubre de 2006.-La Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.-61.376.

VIACOM OUTDOOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

VIACOM OUTDOOR NORTE, SOCIEDAD LIMITADA

DISTRIBUIDORA DE PUBLICIDAD EXTERIOR DIPEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

MEGA PUBLICIDAD EXTERIOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

I. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad absorbente de fecha 30 de junio de 2006, y el socio único de las sociedades absorbidas, mediante sendas decisiones también del día 30 de junio de 2006, acordaron, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al ser las sociedades absorbidas sociedades unipersonales cuyo socio único es la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad absorbente y de las sociedades

absorbidas, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Vizcaya y Pontevedra en fechas 27 de octubre de 2006, 28 de septiembre de 2006 y 18 de septiembre de 2006, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

II. Fecha de efectos contables: Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

III. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Pablo González-Espejo García.—El Administrador único de las sociedades absorbidas, Viacom Outdoor, S.A., representado por Antonio Alonso Salterain.—62.596. 2.ª 3-11-2006

VIAJES IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ORANGE EMISOR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

QUO VIAJES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en virtud de las actas de consignación de decisiones de socio único de cada una de las sociedades arriba citadas participantes en la presente fusión, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron todas ellas, entre otros acuerdos, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Viajes Iberia, S. A. (Sociedad

unipersonal) (Sociedad absorbente), de Orange Emisor, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida) y de Quo Viajes, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas y tener la presente fusión el carácter de impropia de conformidad al artículo 250 de la Ley se Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca, Castellón y Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 en relación al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 2006.—Los Administradores Mancomunados de Viajes Iberia, S. A. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por Gabriel Subías Cano y Juan Ignacio Saiz Fernández.—Los Administradores Mancomunados de Orange Emisor, S. L. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por don Gabriel Subías Cano y don Juan Ignacio Saiz Fernández; y los Administradores Mancomunados de Quo Viajes, S. L. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por Gabriel Subías Cano y Miguel Ángel Arellano Gil.—61.021. 2.ª 3-11-2006

VIZCAÍNA DE EDIFICACIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

IBAIBIDE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

URBANISMO Y CIUDAD, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades «Vizcaína de Edificaciones, Sociedad Anónima», «Ibaibide, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Urbanismo y Ciudad, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han acordado por decisión de su

Junta General en el primer caso y de sus respectivos Socios Únicos en los dos otros casos con fecha 23 de octubre de 2006, aprobar la fusión por absorción de éstas dos últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las Sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 24 de octubre de 2006.—Secretaría de «Vizcaína de Edificaciones, Sociedad Anónima» y de «Ibaibide, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», doña María del Carmen Hernández Díaz, Secretario de «Urbanismo y Ciudad, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», don Pablo Couto Sagredo.—62.094.

2.ª 3-11-2006

ZERBITZU ETA MANTENIMIENTO,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 67/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./D.ª Juan Luis Casteleiro Centeno contra la Empresa denominada «Zerbitzu eta Mantenimiento Sociedad Limitada», sobre Despido, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La/s Empresa/s «Zerbitzu eta Mantenimiento, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.376,07 euros de principal, más la de 675 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 17 de octubre de 2006.—Secretaría Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—61.087.